

PARRAL, 06 Jul 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 200 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de brindar atención en la Asignatura de Inglés a los alumnos de las Escuelas G – 558 “Armando Guzmán Morales” y G – 560 “Francisco Maureira” de la localidad de Talquita de la comuna de Parral, justifican el aumento de jornada de trabajo de la profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, el aumento de jornada de trabajo de la profesional de la educación que se indica, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2012, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRESE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **CARLA FABIOLA LOPEZ GONZALEZ**, R.U.T. N° **16.462.496-k**, actual Profesora de Educación General Básica Mención Inglés a contrata de la Escuela G – 558 “Armando Guzmán Morales” de la localidad de Renaico y G – 560 “Francisco Maureira” de la localidad de la comuna de Parral, quien desde el **01 de Marzo de 2012 y hasta el 28 de Febrero de 2013**, se concede aumento de jornada de trabajo para cumplir funciones de Profesora de Aula de la Asignatura de Inglés en los establecimientos educacionales de la comuna de Parral, con la jornada de trabajo que en cada caso se señala :

- Escuela Rural G – 558 “Armando Guzmán Morales” : **03 horas** cronológicas semanales.-
- Escuela G – 560 “Francisco Maureira” : **04 horas** cronológicas semanales.-

- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades Curriculares no Lectivas, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que le correspondan de acuerdo a su jornada de trabajo, conforme lo establecido en el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anotese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

  
ALCALDE  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/asm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

  
CAROLINA VILLALBA  
ABOGADA  
Abogada D.A.E.M.-